

TÉRMINOS DE REFERENCIA							
1) DESCRIPCIÓN GENERAL							
1.1 Objeto de contratación	COLOCACION DEL BRANDEO / ROTULADO INSTITUCIONAL DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACION ZONAL 9.						
1.2 Fecha	19/11/2024						
1.3 Área Requiriente	Dirección Administrativa						
1.4 Responsable de la Área Requiriente	Coordinación Zonal 9. Unidad de Transporte.						
1.5 Tipo de Compra	Bien		Servicio	X	Obra		
1.6 Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía						
1.7 Corresponde a	Gasto Corriente	X	Inversión				
1.8 Ejecución Presupuestaria	Anual	X	Plurianual				
1.9 Código CPC Nivel 9 (N/A)	CPC 891210913 SERVICIO DE SERIGRAFIA Y ROTULACION						

2) ANTECEDENTES

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 prescribe "Las compras públicas cumplirán los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social".

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia publicidad; y, participación nacional".

Mediante Resolución Nro. SNGR-036-2024, de 19 de marzo de 2024, el M. ENG. Jorge Carrillo Tutivén, Secretario Nacional de Gestión de Riesgos del Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, emite las Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional; y, para Actuaciones Jurídicas en la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, mediante la cual en su artículo 12 delega a los/las Coordinadores Zonales del Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos *"En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sean estos Procedimientos Dinámicos, Procedimientos de Régimen Común, Procedimientos de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, para lo cual se delegan según corresponda en las Fases Preparatoria, Precontractual, Contractual o de ejecución del contrato y de Evaluación".*

El Art. 14 Identificación de los vehículos del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, emitido mediante acuerdo 005-CG-2014, publicado en R.O. 178 de 06 de febrero 2014, concordante con el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, emitido con Acuerdo 0042-CG-2016, publicado en R.O. 913 de 30 de diciembre de 2016.

"Art 14.- Identificación de los vehículos. - Los vehículos deben identificarse plenamente con el nombre de la entidad y/o con el logotipo institucional, de haberlo, ubicados en los costados de cada automotor. Se exceptúan aquellos vehículos que, por razones de seguridad previamente calificada por la máxima autoridad de la entidad o su delegado, se considere que no deben llevar ningún tipo de distintivo... En cualquier caso, el conductor debe portar los documentos de identificación del automotor".

Mediante Resolución SGR-044-2016 de 8 de abril de 2016, el secretario de Gestión de Riesgos, emite el Reglamento Interno para el Uso de Vehículos de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

“Art 9 Identificación de vehículos institucionales.- Todos los vehículos que son de propiedad o presten su servicio a nivel nacional, deberán identificarse plenamente portando lo siguiente: a) Placas ubicadas en la parte delantera y posterior del vehículo; b) Adhesivos de identificación con el nombre de la entidad y el logotipo institucional ubicado en los costados del vehículo; c) El adhesivo con la leyenda *“informe como conduzco”* con el teléfono de la institución; y d) Adhesivo con el numero codificado de la unidad vehicular.

Mediante **Memorando Nro. SNGR-CZ9GR-2024-0185-M** con fecha 05 de julio de 2024, donde por parte de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se le designa al Ing. Jorge Estrada Palacios la *“Delegación para inicio de la fase preparatoria “Colocación del brandeo /rotulado institucional del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9”* para de esta manera cumplir con las disposiciones de la CGAF y recomendaciones de la CGE.

3) OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL.

Contar plenamente identificados (adhesivos de identificación con el nombre de la entidad y el logotipo institucional) los vehículos de la Coordinación Zonal 9, acorde a los lineamientos emitidos por parte de planta central, para lo cual se requiere la contratación del servicio de brandeo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- a. Mantener identificados a los vehículos pertenecientes a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos Coordinación Zonal 9.
- b. Control del uso y conducción de los vehículos portando la identificación *“Informe como conduzco”*, el cual debe incluir el teléfono de la Institución.

- c. Cumplir con la normativa que indica el Reglamento Nro. 042-CG-2016, para el Control de vehículos del Sector Público.

4) JUSTIFICACIÓN

La flota vehicular de la Coordinación Zonal 9 mantiene los logotipos desactualizados, en mal estado, descoloridos e ilegibles, debido a su deterioro natural y el nuevo nombre de la institución es diferente de acuerdo a la LOGIRD, por lo que se requiere actualizar la identificación de los mismos, de la misma manera se recibieron 2 vehículos (1 camión logístico y camioneta) unidades que también deben de estar identificadas dando así cumplimiento a las disposiciones emitidas por planta central.

5) ALCANCE

Considerando que los vehículos a los que se va a realizar correspondiente al parque automotor de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos, en una cantidad de 9 vehículos, se movilizan a nivel nacional conforme a las necesidades de emergencia y requerimientos que se presenten en todo el país, es necesario que estén debidamente identificados con el logotipo institucional actualizado, de esta manera se da cumplimiento al Acuerdo 0042-CG-2016 de la Contraloría General del Estado y el Reglamento Interno para el Uso de Vehículos de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

6) METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos designará un Administrador de la Orden de Compra, quien velará por el cabal cumplimiento del mismo.
- Cuando se genere la orden de compra, la entidad contratante entregará de manera digital al contratista el arte del diseño, a través del Administrador de la Orden de Compra en el término máximo de 2 días: sellos, logos, leyendas, frases con medidas y características para su respectiva adaptación y adecuación acorde a las dimensiones de los vehículos.

- El proveedor elaborará los logotipos institucionales de acuerdo a la información proporcionada por el administrador en el plazo de 8 días.
- Una vez culminados los cortes de las artes, el Administrador de la Orden de Compra, deberá coordinar con el contratista con un mínimo de 24 horas para el inicio de la instalación del Brandeo, es decir, el proveedor con sus propios recursos, medio de transporte, herramientas, entre otros, etc. instalará en los patios de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos, los logotipos institucionales en cada uno de los automotores indicados por el administrador de la presente Orden de Compra, quien será el encargado de aprobar el trabajo realizado.
- En el caso que el vehículo institucional no se encuentre en los patios de la Coordinación Zonal 9 por Comisión de Servicios o mantenimiento correctivo, quedará pendiente la instalación de los logotipos institucionales, previo acuerdo con el Administrador de la Orden de Compra, sin que esto sea motivo de multa o sanción al proveedor.
- En casos excepcionales como: factores climáticos, dificultad de acceder a las partes altas de los vehículos (camión logístico, camión simulador), se podrá coordinar la colocación de los logotipos en el taller que indique el contratista, lugar al que se enviará el vehículo para proceder al brandeo (taller), para lo cual, el Administrador de la Orden de Compra, gestionará el traslado y la entrega de los vehículos al establecimiento del Contratista.
- El Administrador de la Orden de Compra, deberá verificar el servicio recibido a fin de evitar inconformidades, para lo cual emitirá un acta entrega recepción de satisfacción.
- Una vez brindado el servicio del total de vehículos, el Contratista emitirá un informe con registro fotográfico digital antes y después de haber realizado el servicio, en el plazo máximo de 3 días, luego de terminado el servicio de brandeo.

7) INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, entregará de manera digital al contratista el arte del diseño: sellos, logos, leyendas, frases con medidas y características para su respectiva adaptación y adecuación acorde a las dimensiones de los vehículos.

En el caso de existir cambio de una unidad por otra, se le incluirá siempre y cuando no se modifique el valor al presupuesto asignado, se cancelará por el servicio efectivamente realizado.

TABLA 1

PARQUE AUTOMOTOR COORDINACION ZONAL 9					
BRANDEO 2024					
MARCA	AÑO	TIPO	MODELO	PLACAS	NUMERACION
SUZUKI	2011	MOTO	MODELO: GN125	EA-030A	02
CHEVROLET	2003	CAMIONETA	MODELO CABINA SIMPLE LUV 4X4 TM INYECCION GASOLINA	PEN-0583	03
SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	PEI-1825	04
SUZUKI	2010	JEEP	MODELO: GRAN VITARA SZ 2.0L	PEI-1822	05
MAZDA	2010	CAMIONETA	MODELO: DOBLE CABINA BT-50 CD 4X4 GASOLINA. 2600 FL	PEI-1827	06
CHEVROLET	2011	CAMIONETA	MODELO: CABINA DOBLE LUX DMAX 3.0 L DIESEL	PEI-3180	07
TOYOTA	2017	AUTOMOVIL	MODELO: PRIUS 4G AC 1.8 5P 4X2 TA HYBRIDO	GEA - 2707	08
MITSUBISHI	2019	CAMION SIMULADOR SISMOS	MODELO: FUSO DIESEL	GEA- 4114	09

MITSUBISHI	2019	CAMION CARGA / LOGISTICO	MODELO: FUSO CANTER DIESEL	GEA-4111	10
------------	------	--------------------------------	-------------------------------	----------	----

8) PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- Instalación del brandeo para las 09 unidades vehiculares de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos.
- Instalación de Vinil directo, troquelado con transfer para instalación en los vehículos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos.
- Impresiones a full color
- Incluye desmontaje de logos anteriores, limpieza de superficie e instalación de los nuevos logoss.

9) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la instalación de los logotipos institucionales es de 15 días a partir del siguiente día de suscripción de la orden de compra.

10) LUGAR DE ENTREGA

Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Provincia	Cantón	Establecimiento	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.	Av.6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca	Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

11) VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta tendrá una duración de 2 meses.

12) PRESUPUESTO REFERENCIAL

Una vez recibido el estudio de mercado, se definirá el presupuesto referencial para la presente contratación.

13) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- No hay anticipos.
- 100% contra entrega, previa presentación de factura, acta de entrega recepción y demás documentos habilitantes.
- Se cancelará únicamente por los trabajos realizados.

14) GARANTÍAS

- a) **Garantía Técnica.** - La parte contratista debe garantizar de forma técnica que el trabajo realizado tenga la durabilidad de 1 año. El material aplicado en los diferentes vehículos de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos por fallas de desgaste o de instalación, misma que entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega recepción parcial y/o definida, según corresponda.

15) MULTAS

a.- Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución de la orden de compra; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados. Además, la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos aplicara una multa del 1 por 1.000 del valor de la facturación mensual en el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

b.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador de la Orden de Compra, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

c.- El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

16) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia e informe de necesidad.
- Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las Órdenes de Compra emitidas y autorizadas por el Administrador de la Orden de Compra.
- El contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y puede ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un plazo máximo de 2 días contados a partir de la solicitud realizada por el Administrador de la Orden de Compra.
- Designar un contacto asignado para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse.

17) OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATANTE

- Entrega de los diseños que deberán ser instalados.

- Entregar el numérico total de los vehículos en los que serán colocados la nueva imagen institucional.
- Suscribir las actas de entrega recepción (acorde al Art. 321 del RLOSNCP) de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

18) SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Se sugiere a la Ing. Evelyn García de la Unidad de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades.

19) RECOMENDACIONES:

20)

Luego de determinar la necesidad de contratar el servicio "COLOCACION DEL BRANDEO / ROTULADO INSTITUCIONAL DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA COORDINACION ZONAL 9". Se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21) FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jorge Estrada Palacios. Analista de Fortalecimiento de Capacidades Zonal 2		19/11/2024

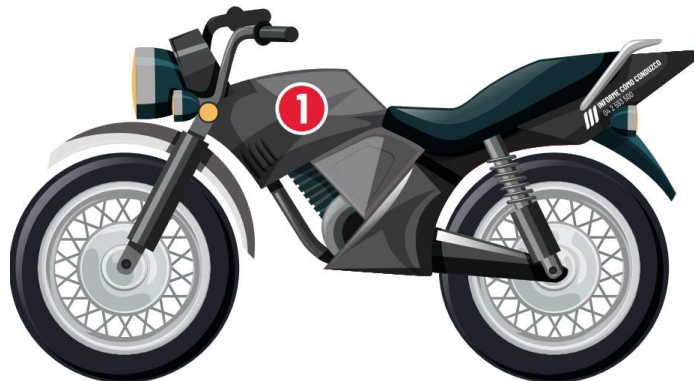
22) ANEXOS IMÁGENES REFERENCIALES

Revisado por:	Ing. Fausto Hidalgo Director (e) Zonal 9 - SNGR		19/11/2024
Aprobado por:	Mgs. Oswaldo Echeverria Coordinador (e) Zonal 9 - SNGR		19/11/2024

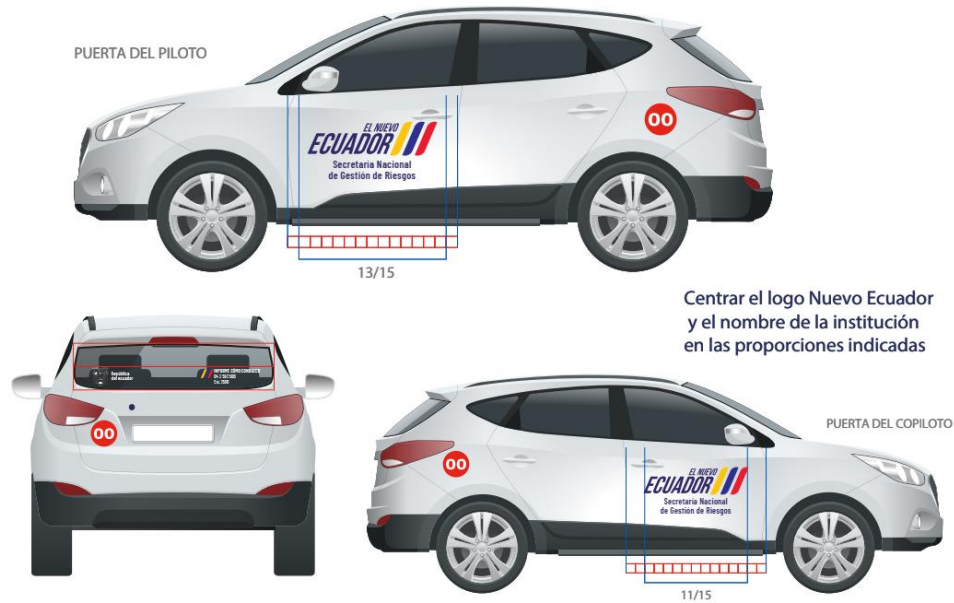
MOTO COLORES OSCUROS - LADO 1
LOGO DE GOBIERNO + NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN COLOR BLANCO



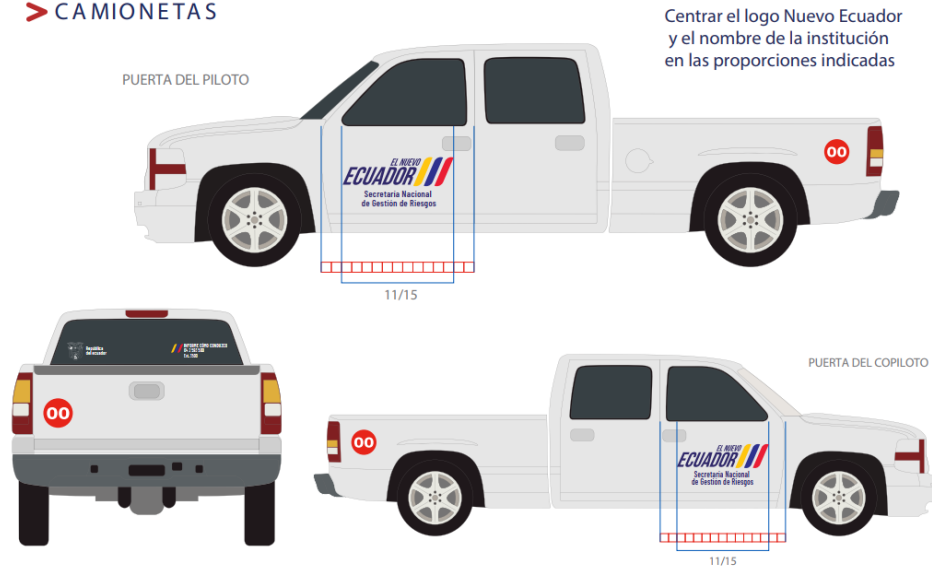
MOTO COLORES OSCUROS - LADO 2
NÚMERO DE LA UNIDAD



> VEHÍCULOS COMANDO Y SUVs



> CAMIONETAS



> SIMULADORES SÍSMICOS
Y CAMIONES

Centrar el logo Nuevo Ecuador
y el nombre de la institución
en las proporciones indicadas

